

	<b>INFORME DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DISTRIATO METROPOLITANO DE QUITO</b>			<b>CÓDIGO:</b>
	<b>Asunto: Propuesta de denominación vial "Calle S52B Defensa Civil"</b>			<b>No. DP-UIG-2020-061</b>
<b>Cuadro de registro de cambios</b>				
<b>Versión</b>	<b>Nombre Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<b>Referenci a de Cambios</b>	<b>Firma de responsabilidad</b>
<b>05 octubre 2020</b>	<b>María Teresa Tayo H.</b>	<b>Asistente de Ejecución de Procesos 2</b>		
<b>Aprobación de documento</b>				
<b>Versión</b>	<b>Nombre Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<b>Rol</b>	<b>Firma de responsabilidad</b>
<b>05 octubre 2020</b>	<b>Ing. Lorenza Izurieta Z.</b>	<b>Jefe Unidad de Información Geográfica</b>		
<b>1) Introducción</b>				
<p><i>"Definición de nomenclatura. - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."</i></p> <p>El sistema de nomenclatura es un elemento indispensable en la planificación para el Distrito Metropolitano de Quito, es el servicio a través del cual se identifican, las unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual facilita la provisión de servicios básicos, y de correspondencia en general.</p>				
<b>2) Antecedentes</b>				

A. Marco jurídico: Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, Artículo IV.1.250. establece: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano.”*

B. Resolución No. C074, Art. 12.- *“Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”*

Art. 13.- *“Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

- a. *el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...)*

### **3) INFORME TÉCNICO**

La EPMOP, en atención al oficio No. SGC-2018-3672, en el cual el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, *“Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, remito a usted el oficio No. SPA-MEP.2018-5096, suscrito por la señora María Eugenia Pesantez Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, el cual contiene el oficio suscrito por el Tnlgo. Erick Monserrat Ycaza, quien solicita la denominación de una calle con el nombre “Defensa Civil, a fin de remitir para conocimiento de la Comisión, los informes correspondientes al pedido en referencia.”*

- Mediante Oficio No. 1872 GG-GP461-GG-GP, el Ing. Iván Alvarado Molina, Gerente General de la EPMOP, indica a la Secretaría General de Concejo que la propuesta de denominación en referencia se encuentra en la etapa de socialización con la comunidad de la parroquia de Turubamba.
- Mediante Oficio No. 052-GP, el Arq. Hidalgo Núñez Lucio, Gerente de Planificación de la EPMOP, solicita al Sr. Cronista de la Ciudad emitir su aval histórico para la calle

S52B Defensa Civil, ubicada en la parroquia Turubamba, con la finalidad de continuar con el proceso de oficialización de la referida propuesta.

- Con oficio No. 045-AMH-19, el Dr. Patricio Guerra en calidad de Cronista de la Ciudad Encargado, quien indica; **“AVAL HISTÓRICO FAVORABLE para denominar como Defensa Civil a la calle S52B ubicada en la parroquia de Turubamba.”**
- Mediante Oficio No. 1240-GG-GP, el Ing. Mauricio Rosales E., solicita a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda remita su informa técnico correspondiente a la propuesta de denominación como “Calle S52B Defensa Civil” ubicada en la parroquia de Turubamba, para lo cual adjunta la documentación de respaldo respectiva.
- Mediante Oficio No. STV-DMGT-2991, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, remite a la Procuraduría Metropolitana emite el **“informe técnico favorable para la propuesta de designación vial como Defensa Civil a las calles S52B, ubicado en la parroquia Turubamba”**.
- Mediante Oficio Expediente No.2019-01609, el Dr. Edison Yépez Vinueza Subprocurador Metropolitano encargado, solicita a la EPMMOP, remita el Informe Técnico de Factibilidad debidamente suscrito, y la inclusión de los considerandos en el proyecto de Ordenanza en cumplimiento a la Código Municipal.
- Mediante Oficio No. 141-GP, la Ing. Lorena Izurieta Z, Gerente de Planificación encargada de la EPMMOP, remite la documentación solicitada con la finalidad de continuar con el proceso de denominación como “Calle S52B Defensa Civil”, ubicada en la parroquia de Turubamba.
- Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0252-O, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, indica **“De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), manifiesto:**

*Con el propósito de continuar con el trámite de asignación a la calle S52B ubicada en la parroquia Turubamba, con el nombre de “Defensa Civil”, me permito remitir el expediente para que se observe el procedimiento establecido por la Comisión de Uso de Suelo para que previo a actualizar los informes, se ponga, por medio de la Secretaría General del Concejo, en conocimiento de la Comisión la propuesta, el proyecto de ordenanza de nomenclatura actualizado y los demás documentos que considere pertinentes.”*

**Criterio Técnico:**

En el marco del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001; y, en base al análisis histórico respaldado por el Cronista de

la Ciudad, la EPMMOP considera factible la propuesta de designación vial a la calle S52B, ubicada en la parroquia Turubamba con el nombre "Defensa Civil".

La EPMMOP; realizó a través de la Gerencia de Planificación el análisis de este requerimiento y emitió el informe técnico favorable; considerando los siguientes criterios:

- a) No presenta duplicidad del nombre en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Secuencia: Cumple con la secuencia vial en sitio.
- c) Ubicación: En la parroquia urbana de Turubamba perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe.
- d) Proponente: Tnlgo. Erick Monserrate, Presidente Ejecutivo de la Corporación Delta Charlie Ecuador.
- e) Respaldo: Moradores del sector.
- f) El Señor Cronista de la Ciudad, a través del oficio No. 045-AMH.19 de fecha 27 de mayo de 2019, emitió su aval histórico favorable.

#### Ubicación de la propuesta:



**Ubicación:**

Desde la Calle E5  
Hasta la Calle E12

**Zona Metropolitana:**

Quitumbe

**Parroquia:**

Turubamba

#### 4) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La EPMMOP emite su criterio de factibilidad para la asignación vial de la calle S52B ubicada en la parroquia Turubamba con el nombre "Defensa Civil" y pone en conocimiento y consideración de la Comisión de Uso de Suelo para el respectivo tratamiento en cumplimiento a la Resolución No. C074.

#### 5) APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
<b>Ing. Fernando Zamorano.</b>	<b>Dirección de Proyectos</b>		
<p>Elaborado por:</p> <p>Ing. María Teresa Tayo H. Asistente de Ejecución de Procesos 2</p>			